Proyecto de ley que establece un permiso especial en caso de fallecimiento de una mascota, denominado "Ley Duque"

Antecedentes.

La importancia que tiene una mascota o animal de compañía para las familias hoy es indiscutible, donde en la mayoría de los hogares es posible encontrar a más de alguno, con la alegría de encontrar ese amor incondicional que nos brindan diariamente.

Los beneficios de vivir con una mascota son múltiples, pueden disminuir el estrés, mejorar la salud del corazón e, incluso, ayudar a los niños con sus habilidades emocionales y sociales. Existen algunos estudios que han "*demostrado que la interacción con animales disminuye los niveles de cortisol (una hormona relacionada con el estrés) y disminuye la presión arterial. Otros estudios han descubierto que los animales pueden reducir la soledad, aumentar los sentimientos de apoyo social y mejorar su estado de ánimo*." Agregando que "*los animales pueden servir como fuente de consuelo y apoyo. Los perros de terapia son especialmente buenos en esto. A veces, los llevan a hospitales o residencias para ayudar a reducir el estrés y la ansiedad de los pacientes*."[1]

Pero el contar con una mascota o animal de compañía trae ciertas obligaciones y responsabilidades respecto de su dueño. Es por ello, que en los últimos años nuestra legislación y políticas públicas implementadas por todos los gobiernos, han establecido mejoras en cuanto a la tenencia responsable de mascotas y se han habilitado programas que se enfocan a su protección desde el nivel central hasta los gobiernos regionales y comunales.

[1] https://salud.nih.gov/recursos-de-salud/nih-noticias-de-salud/el-poder-de-las-mascotas

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-04-2024
12:38
VIRTUAL

Un tremendo avance legislativo en esta materia constituyó la publicación en el año 2017 de la Ley N°21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, donde se plantea un *"conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida."*[2]

En esta misma normativa se definió, entre otros aspectos, que se entiende por mascotas o animales de compañía, estableciendo que son *"aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales*."[3]

Con ello, se generó un marco legislativo que ha servido para múltiples objetivos y tareas, como la implementación de programas, la entrega de recursos a municipios, la identificación y cuantificación de mascotas existentes en nuestro país, entre otras mejoras.

Fue así, que en agosto del año 2023 se dieron a conocer algunas cifras relevantes *"en el marco del sexto aniversario de la promulgación de la Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, más conocida como la ''Ley Cholito", la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) a través del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC) y en colaboración con distintas entidades,* ***han registrado un total de 2.303.919 perros y gatos****.*

[2] https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1106037
[3] https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1106037

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 10-04-2024 12:38 VIRTUAL

Desde su promulgación, ***más de 1.500 proyectos han sido financiados por PTRAC****, para la esterilización canina y felina con el objetivo de fortalecer la tenencia responsable."*[4]

Lo anterior, refleja la importancia que se le ha dado a la crianza y cuidado de nuestras mascotas. Sin embargo, existe un aspecto que es necesario revisar y avanzar en nuestra legislación, vinculado con la arista emocional y el sufrimiento que puede ocasionar en el dueño y su familia el fallecimiento de su mascota, por ese vínculo profundo que se genera entre el animal y su familia.

En este sentido, se ha tratado de explicar las razones por las cuales la pérdida de una mascota puede ocasionar tanto dolor y sufrimiento, donde por ejemplo se ha planteado que en "*la relación que se genera entre una mascota y una persona, el lazo es tan fuerte y únicos que en muchas ocasiones no se va a poder encontrar con otro humano*". [5] Ello se explica porque tener "un animal doméstico y pasar la mayor parte del tiempo con él hace que se generen fuertes lazos sentimentales, donde el amor incondicional es protagonista de esta relación y que pocas veces se encuentra en las interacciones humanas."[6]

Por ello, como una forma de reconocer la importancia que tienen nuestras mascotas y el sufrimiento que nos genera su fallecimiento, proponemos realizar una modificación en nuestra legislación para permitir a las personas contar con un periodo de duelo por la pérdida de lo que considera un integrante de su familia.

Idea Matriz

Se propone establecer un permiso especial para el trabajador o trabajadora, niñas y adolescentes que sufren la muerte de su mascota, reconociendo la importancia que tienen nuestras mascotas y animales de compañía, quienes forman parte de

[4] https://www.subdere.gov.cl/sala-de-prensa/aniversario-de-%E2%80%98%E2%80%99ley-cholito%E2%80%99%E2%80%99-m%C3%A1s-de-2-millones-de-animales-de-compa%C3%B1%C3%ADa-han-sido
[5] https://www.infobae.com/mascotas/2022/12/06/por-que-duele-tanto-la-muerte-de-tu-mascota/
[6] https://www.infobae.com/mascotas/2022/12/06/por-que-duele-tanto-la-muerte-de-tu-mascota/

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-04-2024
12:38

nuestra familia como un integrante más, cuya pérdida genera un dolor tremendo e irreparable.

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero: Incorpórese un nuevo inciso tercero en el artículo 66 del Código del Trabajo, pasando el actual a ser inciso cuarto y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"Además, se otorgará un permiso al trabajador o trabajadora por un día hábil en caso de fallecimiento de su mascota o animal de compañía debidamente inscrita en el registro nacional de mascotas."

Artículo segundo: Incorpórese un nuevo inciso segundo en la letra a) del artículo 10 de la ley N° 20.370, general de Educación, pasando en actual ser tercero, del siguiente tenor:

"Además, los alumnas y alumnos tienen derecho a ausentarse por un día hábil en caso de fallecimiento de su mascota o animal de compañía, inscrita en el registro nacional de mascotas."

DANIEL MANOUCHEHRI
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

DANIELLA CICARDINI MILLA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-04-2024
12:38



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA BRAVO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

